



REVISIÓN ANUAL DE INCREMENTO SALARIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. JUAN LUIS NARVAEZ COLIN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EL LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ, Y EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ, SÍNDICO MUNICIPAL EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, REPRESENTADO POR EL C. ÁNGEL CAPETILLO MIRANDA, SECRETARIO GENERAL; C. FRANCISCO URIBE BRIONES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE INTERIOR; C. SANDRA RAMOS IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS, EL C. SERGIO GONZÁLEZ RAMOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, Y LA C. MA. DE JESÚS ALONSO HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE FINANZAS, EN LO SUCESIVO "EL SINDICATO"; Y A LOS CUALES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE:

I.1.- Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.

I.2.- Que por disposición de ley y con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio corresponde al Ayuntamiento quien la ejercerá a través del Síndico Municipal.

I.3.- Que sus representantes cuentan con la facultad necesaria para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido respectivamente por los artículos 31 fracción VIII y 33 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como por lo dispuesto por el H. Ayuntamiento del Municipio de Colón a través de la aprobación del Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015.

I.4.- Señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Héroes de la Revolución Número 1, Colón Querétaro, Querétaro, Código Postal 76270 y Registro Federal de Contribuyentes MCQ850101BPA.

II.- DECLARA "EL SINDICATO":

II.1.- El Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón, Querétaro, se encuentra legalmente constituido y registrado ante el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, mediante auto de fecha 24 de agosto de 1993.

II.2.- Tener facultades de representación en este acto jurídico, en su carácter de Secretario General, Secretario del Interior, Secretario del Trabajo y Conflictos, Secretaria de Actas y Acuerdos y Secretaria de Finanzas, respectivamente conforme a lo establecido por los Artículos 32, 33, 34, 35 y 37 de los Estatutos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón, Qro.

II.3.- Que en fecha 28 de enero de 2015 dos mil quince, fue celebrado entre las partes el Convenio de Revisión Salarial y Clausulado General que contempla los lineamientos y prestaciones que habrán de regir entre el Sindicato de Trabajadores del Municipio de Colón y el Municipio de Colón.



III.- DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

III.1.- Se reconocen la personalidad con la que suscriben el presente contrato.

III.2.- Tienen la capacidad jurídica para obligarse en los términos de este instrumento

III.3.- Que en el presente contrato no existen vicios del consentimiento.

III.4.- Que el objeto del presente convenio es la Revisión anual de incremento salarial.

III.5.- Es su libre voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a incrementar el salario de los trabajadores sindicalizados en un 5% (cinco) sobre el salario vigente de los trabajadores, que perciban al momento de la suscripción del presente.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a nivelar los salarios de los trabajadores que se enlistan a continuación en los términos descritos en la presente clausula:

	Nombre	Salario Diario	INCREMENTO Salario Diario	Salario Diario Final
1	SERGIO GONZALEZ RAMOS	\$ 278.84	\$ 21.16	\$ 300.00
2	NICOLAS ESQUIVEL CARBAJAL	\$ 290.04	\$ 9.96	\$ 300.00
3	MONICA RIVERA PRADO	\$ 177.64	\$ 25.00	\$ 202.64
4	MARTINIANA GUADALUPE VERONICA JIMENEZ LEDEZMA	\$ 260.41	\$ 25.00	\$ 285.41
5	LUIS EMANUEL VILLANUEVA JIMENEZ	\$ 278.84	\$ 21.16	\$ 300.00
6	JUAN CASTILLO RESENDIZ	\$ 208.35	\$ 7.17	\$ 215.52
7	JOSE MAXIMINO RESENDIZ SANCHEZ	\$ 267.48	\$ 25.00	\$ 292.48
8	JOSE JULIAN BARCENAS MONTOYA	\$ 278.84	\$ 21.16	\$ 300.00
9	J. JESUS BARTOLOME ORDAZ GONZALEZ	\$ 164.72	\$ 25.00	\$ 189.72
10	J. ASCENCIÓN PRIMITIVO HERNANDEZ TREJO	\$ 236.04	\$ 25.00	\$ 261.04
11	J. BERNARDO NEMORIO MIRANDA HURTADO	\$ 164.72	\$ 25.00	\$ 189.72
12	AURORA MONTES MORENO	\$ 260.41	\$ 25.00	\$ 285.41
13	ARACELI IBARRA GONZALEZ	\$ 260.41	\$ 25.00	\$ 285.41
14	ALEJANDRO PIÑA HUERTA	\$ 164.72	\$ 25.00	\$ 189.72
15	MANUEL ALEJANDRO PEREZ ARTEAGA	\$ 194.77	\$ 25.00	\$ 219.77
16	MARTIN HERNANDEZ HURTADO	\$ 278.33	\$ 25.00	\$ 303.33
17	EFRAIN MARTINEZ RESENDIZ	\$ 278.83	\$ 25.00	\$ 303.83
18	LEONARDO GRANADOS MONTOYA	\$ 278.83	\$ 25.00	\$ 303.83
19	SILVIA LUNA CASAS	\$ 267.48	\$ 13.00	\$ 280.48
20	MA GUADALUPE HERNANDEZ LEDEZMA	\$ 267.48	\$ 13.00	\$ 280.48
21	FAVIOLA PEREZ HERRERA	\$ 267.48	\$ 13.00	\$ 280.48
22	TERESITA DEL NIÑO JESUS OLVERA CABELLO	\$ 173.95	\$ 25.00	\$ 198.95
23	JOSE DELFINO NIEVES ANGELES	\$ 164.00	\$ 25.00	\$ 189.00

TERCERA.- Considerando que los quinquenios y despensa mensual forman parte de su salario, dicho incremento se aplicará en el mismo porcentaje.

CUARTA.- Las partes acuerdan que el incremento salarial y ajuste a las prestaciones que se hacen constar en el presente convenio se harán efectivas a partir del 1° de enero de 2017.


QUINTA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a que más tardar el último día hábil del mes de febrero del año 2017 deberá haber cubierto todas y cada una de las prestaciones que se adeudan al SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

Sergio González R



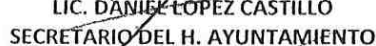
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y CONOCEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, AMBAS PARTES LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EL DÍA 2 DOS DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS.


POR EL MUNICIPIO


C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JUAN LUIS NARVAEZ COLIN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DE FINANZAS


LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE
SÍNDICO MUNICIPAL

POR EL SINDICATO


C. ÁNGEL CAPETILLO MIRANDA
SECRETARIO GENERAL


C. FRANCISCO URIBE BRIONES
SECRETARIO DE INTERIOR


C. SANDRA RAMOS IBARRA
SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS


C. SERGIO GONZÁLEZ RAMOS
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN


MA. DE JESÚS ALONSO HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE FINANZAS

HOJA DE FIRMAS DEL CONTENIDO DE LA REVISIÓN ANUAL DE INCREMENTO SALARIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COLON, QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. JUAN LUIS NARVAEZ COLIN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EL LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ, Y EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y LA L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE, SÍNDICO MUNICIPAL EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLON, QUERÉTARO, REPRESENTADO POR EL C. ÁNGEL CAPETILLO MIRANDA, SECRETARIO GENERAL; C. FRANCISCO URIBE BRIONES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE INTERIOR; C. SANDRA RAMOS IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS, EL C. SERGIO GONZÁLEZ RAMOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, Y LA C. MA. DE JESÚS ALONSO HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE FINANZAS; "EL SINDICATO".